

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES CONCURSO FIC  
2018, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 849.-**

**VALDIVIA, 13 de Julio de 2018.-**

---

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°588 de fecha 25 de mayo de 2018 que aprobó Bases del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador, Universidades y Centros, Región de Los Ríos, con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de Los Ríos.
2. La Resolución Exenta N°774 de fecha 27 de junio de 2018 que modificó las Bases del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador, Universidades y Centros, Región de Los Ríos, con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de Los Ríos.
3. La Ley de Presupuesto N°21.053 del año 2018, la que señala una provisión FIC (sin distribuir) 2018 para la Región de Los Ríos por un monto de M\$1.599.627, para ser aplicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.
4. Que, según consta en Certificado CORE N°40 de fecha 05 de febrero de 2018 el Consejo Regional aprobó por unanimidad, distribución presupuestaria FIC 2018 conforme al siguiente detalle:

ITEM	Distribución Propuesta (M\$)	%
Arrastre años anteriores	\$ 1.003.381	63%
Concurso Universidades y Centros	\$ 500.000	31%
Agencias y CRDP	\$ 96.246	6%
TOTAL	\$ 1.599.627	100%

5. Que, según consta en Certificado CORE N°79 de fecha 29 de marzo de 2018, se aprobó por unanimidad las Bases Concurso Regional de Innovación FIC 2018 **por un monto total de \$700.000.000, con imputación en base a disponibilidad presupuestaria 2018 hasta \$500.000.-**
6. El Memorandum N°561 de fecha 22 de mayo de 2018 del Jefe de División de Fomento e Industrias a Depto. Jurídico en que remite el siguiente detalle FIC 2018: que de acuerdo a lo presentado en la comisión de fomento del CORE y posteriormente aprobado en sesión plenario de dicho cuerpo colegiado en febrero del presente año,

se aprobó desarrollar el Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador FIC 2018 por un monto total de M\$700.000 (setecientos millones de pesos) de los cuales, M\$500.000 (quinientos millones de pesos) fueron aprobados para imputación a presupuesto 2018 y M\$200.000 a imputación como compromiso de arrastre para presupuesto 2019.

7. El Ord. 026 de fecha 15 de mayo de 2018 del Jefe de Unidad Regional Subdere de la Región de Los Ríos mediante el cual remite al Intendente Regional de Los Ríos las Bases FIC 2018 visadas por SUBDERE.
8. Que, según consta en Certificado CORE N°162 de fecha 05 de julio de 2018, se aprobó por mayoría absoluta, ajuste al presupuesto FIC 2018 de la siguiente forma: se rebaja desde el segmento Agencias el monto \$71.579.000 y desde CRDP \$25.000.000, totalizando una rebaja de \$96.579.000.

Se aumenta el marco presupuestario en el mismo monto del concurso Regional de Innovación totalizando \$796.579.000, imputándose \$596.579.000 el año 2018 y \$200.000.000 año 2019. Se adjunta planilla que contiene el siguiente detalle:

ITEM	Distribución Propuesta (M\$)	%
Arrastre años anteriores	\$ 906.802	57%
Concurso Universidades y Centros	\$ 596.579	37%
Agencias y CRDP	\$ 96.246	6%
TOTAL	\$ 1.599.627	100%

9. **El Memorandum N°755 de fecha 12 de julio de 2018** del Jefe de División de Fomento e Industrias al Depto. Jurídico; ambos del Gobierno Regional mediante el cual solicita la modificación de las Bases FIC aprobadas mediante Resolución Exenta N°588 de fecha 25 de mayo de 2018 en los siguientes sentidos, solicitud que es complementada por profesional FIC mediante correos electrónicos de fecha 12 y 13 de julio de 2018:

- **Ampliación del plazo para postular** hasta el día jueves 19 de julio de 2018, hasta las 12:00 horas, en atención a que el Consejo Regional aprobó **aumentar marco presupuestario** del concurso conforme al antecedente de que da cuenta el visto y considerando 8 de la presente Resolución, lo que dará lugar a modificar bases en ese sentido.
- **Solicita modificar bases en el sentido de que las Entidades que podrán postular al concurso serán sólo Universidades:** "En lo relacionado a Entidades Receptoras, considerando Ord. N°094 de SUBDERE, aceptándose por dicha recomendación amparada en la Ley N°19.175 artículo 68 bis, incorporado por la Ley N°21.074, sólo a "UNIVERSIDADES", en un sentido amplio sin restricciones como entidades receptoras de recursos IC, no señalando otro tipo de instituciones como eventuales receptores de recursos FIC vía Concurso.

- **Solicita modificar el punto 16 número 3 de las Bases** reemplazándolo por el siguiente: "3. Junto a las garantías, debe hacerse llegar al GORE, por parte de la institución receptora de los recursos, un oficio conductor, firmado por el Representante Legal de la Institución ejecutora, en la que conste la solicitud explícita de la transferencia de los recursos, indicando, además, el **mecanismo o sistema de control y gestión que utilizarán para el control financiero de los recursos FIC adjudicados, de manera tal que se tenga claridad de los movimientos y gastos exclusivamente asociados a la iniciativa o cartera de iniciativas en particular, el RUT y el nombre completo de la institución**".
  
- **Solicita designar conforme al punto 12 de las Bases, a los integrantes de la Comisión de Admisibilidad:**
  - 1) Ernesto Espinoza Navarrete.
  - 2) María Paz Viveros Torres.
  - 3) Andrés Hernández Sánchez.
  - 4) Valeria Peña Araya.
  - 5) Miguel Ángel Martínez Quilapán.

**10. El Ord. N°094 del 26 de Junio de 2018 de la Jefa de División Desarrollo Regional de SUBDERE**, al que adjunta informe de la fiscalía de SUBDERE, dirigido a los Intendentes Regionales, señalando: *Que las corporaciones regionales ya no resultan aplicables para FIC, en cuanto difieren con la definición amplia que da la ley antes citada, complementando que solo quienes tienen la calidad de servicios públicos y universidades pueden acceder a dichos recursos.*

**11.- El Ord. N°1375 de fecha 27 de junio 2018** del Intendente Regional a la Contralora Regional de Los Ríos mediante el cual se adjunta Informe y solicita pronunciamiento sobre la aplicación del artículo 68 bis de la Ley N°19.175.

**12.** La circunstancia de que si bien tanto la Ley de Presupuesto N°21.053 del año 2018, numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, como la Resolución 277 del 30 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con sus modificaciones, especialmente la contenida en Resolución N°02 de fecha 14 de enero de 2016 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Bases del concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°588 de fecha 25 de mayo de 2018, previamente visadas por SUBDERE, contemplaba como potenciales postulantes a:

- a) Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas.
- b) Centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
- c) Incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO.
- d) Las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos por el decreto N°68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

13. Que no obstante lo indicado en el número anterior, considerando el tenor del Ord. N°094 del 26 de Junio de 2018 de la Jefa de División Desarrollo Regional de SUBDERE, el Informe adjunto de Fiscalía SUBDERE y la consulta hecha por el Intendente Regional a Contraloría Regional mediante Ord. N°1375 de fecha 27 de junio de 2018 la que aún no tiene respuesta, el Jefe de División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional informó al Consejo Regional de Los Ríos en sesión de fecha 03 de julio de 2018 todas estas circunstancias y la necesidad de modificar las Bases dejando como postulantes hábiles sólo a las Universidades, por la duda interpretativa actual sobre la aplicación del artículo 68 bis.
14. Que por lo anteriormente expuesto y ante la imposibilidad actual de declarar admisibles otras entidades postulantes que no sean Universidades conforme al Oficio Circular N°094 de fecha 26 de junio de 2018, se accede a la solicitud de modificación de Bases en todos los sentidos indicados en el El Memorándum N°755 de fecha 12 de julio de 2018.
15. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario someter a aprobación del Consejo Regional de Los Ríos el financiamiento del concurso, ahora sólo para las Universidades, antes de que venza el plazo para presentar postulaciones al concurso.
16. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
17. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
18. El Decreto N° 421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública que nombra a don César Asenjo Jerez, Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°588 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 EN LOS SIGUIENTES SENTIDOS:**

A) En cuanto a la fecha de cierre de la postulación:

DONDE DICE: "Cierre postulación: Viernes 29 de junio de 2018 hasta las 12:00, prorrogado hasta el **Viernes 13 de julio de 2018 a las 12:00 horas, mediante Resolución Exenta N°774 de fecha 27 de junio de 2018.**

DEBE DECIR: Cierre de Postulación: hasta el día lunes 30 de julio de 2018, hasta las 12:00 horas.

B) En cuanto al presupuesto:

DONDE DICE:

Que el monto total del concurso es por la suma de M\$700.000 (setecientos millones de pesos) de los cuales, M\$500.000 (quinientos millones de pesos) fueron aprobados para imputación a presupuesto 2018 y M\$200.000 a imputación como compromiso de arrastre para presupuesto 2019.

DEBE DECIR:

Que el monto total del concurso es por la suma de M\$796.579 (setecientos noventa y seis millones quinientos setenta y nueve mil pesos) de los cuales, \$596.579.000 (quinientos noventa y seis millones quinientos setenta y nueve mil pesos) fueron aprobados para imputación a presupuesto 2018 y M\$200.000 a imputación como compromiso de arrastre para presupuesto 2019.

C) En cuanto a los postulantes hábiles:

DONDE DICE:

- a) Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas.
- b) Centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
- c) Incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO.
- d) Las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos por el decreto N°68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

DEBE DECIR:

- a) Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas.

D) En cuanto al punto 16 N°3 de las Bases:

DONDE DICE:

Junto a las garantías, debe hacerse llegar al GORE, por parte de la institución receptora de los recursos, un oficio conductor, firmado por el Representante Legal de la Institución

ejecutora, en la que conste la solicitud explícita de la transferencia de los recursos, **indicando, además, el N° de cuenta corriente que debe ser exclusiva para el manejo de los recursos transferidos para el proyecto**, el RUT y el nombre completo de la institución"

DEBE DECIR:

Junto a las garantías, debe hacerse llegar al GORE, por parte de la institución receptora de los recursos, un oficio conductor, firmado por el Representante Legal de la Institución ejecutora, en la que conste la solicitud explícita de la transferencia de los recursos, indicando, además, **el mecanismo o sistema de control y gestión que utilizarán para el control financiero de los recursos FIC adjudicados, de manera tal que se tenga claridad de los movimientos y gastos exclusivamente asociados a la iniciativa o cartera de iniciativas en particular**, el RUT y el nombre completo de la institución"

**2° COMPLEMENTÁSE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°588 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

La Comisión de Admisibilidad del Concurso, estará integrada por las siguientes personas:

- Ernesto Espinoza Navarrete.
- María Paz Viveros Torres.
- Andrés Hernández Sánchez.
- Valeria Peña Araya.
- Miguel Ángel Martínez Quilapán.

**3° MODIFÍCASE EN CONSECUENCIA RESUELVO 2 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°588 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018, QUEDANDO COMO SIGUE:**

**"IMPÚTESE** el gasto que se origine con ocasión del presente concurso a la Ley de Presupuesto 2018 e impútese posteriormente en la(s) Resolución(es) que aprueben los respectivos convenios que se suscribirán con los adjudicatarios, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Acto Administrativo que identifique las iniciativas ganadoras con cargo al monto actualmente disponible **\$596.579.000** (quinientos noventa y seis millones quinientos setenta y nueve mil pesos), en el Subtítulo 33, ítem 999, partida 05, capítulo 74 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, quedando la diferencia para presupuestos futuros en la medida que exista disponibilidad presupuestaria."

**4° DÉJASE ESTABLECIDO** que se deberá someter a la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos el monto del financiamiento del concurso, ahora sólo para las Universidades, antes de que venza el plazo para presentar postulaciones al concurso para el evento que se hiciera algún ajuste.

- 5° **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo demás, mantienen plena vigencia las Bases del Concurso FIC 2018, aprobadas mediante Resolución Exenta N°588 de fecha 25 de mayo de 2018, que por este acto se modifica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE**



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



APZ/EEN/ MMQ/ PHB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **Administrador Regional**
2. **División de Fomentos e Industrias**
3. **División de Presupuesto e Inversión Regional**
4. **Departamento Jurídico**
5. **Of. de Partes GORE de Los Ríos.**